

Certero municipal de Villafamés. Monte Estepar.

Acta de reconocimiento y entrega del expresado monte.

A los ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en representación de la Autoridad Local, Don Manuel Blanco, se expusieron con el fin de reconocer el expresado monte, se empezó por fijar aproximadamente su situación. —

Dicho monte radica en el término municipal junto a las afueras del pueblo en dirección al Sur-Este; lindante, por Sur con los montes del Abate San Barón de la Puella, cuya separación de término se halla delimitada con los antiguos mojones señalados con los siguientes números y siglas: S y + 63, 64, 65, 66, 67 + 68, 69, que aproximadamente forman la distancia de dos kilómetros: por Norte con el cementerio de esta villa y propiedades cultivadas de labradío de Tomás Puella, Jayme Bernat, Estanislao Pastor, Tomás

En representación de la Autoridad Local.
Don Manuel Blanco.
En representación de los vecinos del municipio
El Regidor Judicio
Don Domingo Decent.
Los señores nombrados por el Ayuntamiento.
Estanislao Puella
Agustín Nuera
El Jefe de la Lincia
D. Ricardo Borrero.
El Cabo 1.^o
Tomás Luéipo
El Jefe de 2.^a
Miguel Sanchez
El Secret.^o del Ayunt.^o
Tomás Guiso

Erasmio, Tomas, Salvador, D. Augusto Corde,
D. Jines Cayula, Ramon Ceyria y her-
manos, Carmelo Pastor, Bruno Blanco,
Tomás Triles, Ramon Palau, Juan Valls
Vicente Navais, Jose Reiau, Francisco Pi-
lles, Juan Bant y Manuel Masare: al
Este Vicente Ceyria, Agustín Reiau,
Miguel Pastor, Matias Triles, Francisco
Gil, Jose Barrera, Antonio Valls y Vicente
Agustina: al Poniente Manuel Albat,
Rocudo Luminana, Camilo de Borrillo y
Dora Andreu. —

A mas se encuentran entrecaladas en
dicho monte con sus suidumbres e li-
tos correspondientes las heredades de Manu-
el Goralbo y Viuda de Vicente Blanco
de Jose Barrera, Francisco Triles y Ramon
Ceyria (en la partida de la Pora, que
unos y otros colindantes manifiestan hallarse
conformes con sus delimites. —

Los limites recogidos y asignados en perjur-
gan ni alteran en lo mas minimo los
derechos del municipio ni de los colindan-
tes cuyas protecciones deben ser ajustadas
al Señor Gobernador Civil de la provincia
acompañadas de todos los documentos jus-

tificantes que acrediten los donchos de las partes
para proceder oportunamente al deslinde formal
del monte. —

Al pasar por cada finca, los dueños y colonos
han sido invitados a comparecer al Ayuntamiento
para la lectura de esta acta y suscribir la
por que quisieran. —

Y para que conste lo firman despues de
leida los individuos mencionados al princi-
pio a excepcion del perito practico Agustín Be-
rrand que dijo no saber, de todo lo cual yo
el Secretario, certifico. —

El Cato S.^o
Tomás Guzmán Cordero

El Secretario
Tomás Yrizar

El Jefe la Lina
Ricardo Bonafina
Diaz

El Jefe S.^o
Miguel Sánchez Santos

El Jefe S.^o
Domingo Moya

El perito
García Beltrán

El Perito Alcalde
Benito Blasquez





Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Lower section of faint, illegible handwriting, possibly a signature or closing.

Bottom section of faint, illegible handwriting, including what appears to be a signature and a date.

